

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, Y EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA, CORRESPONDIENTES AL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho (08) de junio de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaria Ejecutiva, emiten el presente Acuerdo, relativo a la aprobación del cómputo estatal de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia del Estado de Coahuila de Zaragoza, declaración de validez de la elección y expedición de las constancias de mayoría, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación de la integración de los Distritos Judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias.
- II. En fecha diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político -electoral, en el cual se rediseño el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de la autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral¹ y las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

¹ En adelante INE.

- III. En fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- IV. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- V. El treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila², quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VI. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Lcda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quien rindió protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- VII. El veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VIII. En fecha primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Sesión Extraordinaria, el máximo órgano de Dirección del Instituto Electoral de Coahuila,

² En adelante se le denominará IEC, salvo precisión en contrario.

aprobó el Acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó al Mtro. Gerardo Blanco Guerra, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEC, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.

- IX. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral³, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y, obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- X. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante Acuerdo número INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación y se definió la integración e instalación de los Consejos Locales.
- XI. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁴, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XII. El veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se instaló la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE.
- XIII. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza⁵, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- XIV. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la

³ En adelante INE.

⁴ En adelante Ley General.

⁵ En adelante Código Local.

Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado.

- XV. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025)⁶, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En misma fecha, el Consejo General del IEC emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

- XVI. El ocho (08) de enero, el Consejo General del IEC, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- XVII. El veintiocho (28) de enero, el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza⁷, el cual es concurrente con el federal.

- XVIII. El treinta (30) de enero, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEC, aprobó el Acuerdo número IEC/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la Organización de los Procesos electorales de los Procesos Judiciales de las entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

⁶ En adelante las fechas se refieren al año 2025, salvo precisión en contrario.

⁷ En adelante se denominará Reglamento para el funcionamiento del IEC, salvo precisión en contrario.

- XIX. En fecha doce (12) de febrero, el IEC recibió por medio de la Oficialía de Partes el listado de las candidaturas a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial, Magistraturas de los Tribunales de Distrito y Personas Juzgadas de Primera Instancia, propuestos por los poderes locales.
- XX. El trece (13) de febrero, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, se emitió el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XXI. El trece (13) de febrero, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante Acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que funcionarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XXII. El quince (15) de febrero, se instalaron formalmente los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en las ciudades de Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo, los cuales son los encargados de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XXIII. El diecinueve (19) de febrero, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG166/2025, aprobó la designación del Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes como Consejero Presidente Provisional.
- XXIV. En fecha veintisiete (27) de marzo, se emitió por parte del máximo órgano colegiado de este Organismo Público Local, el Acuerdo número IEC/CG/046/2025, por el cual se aprobaron los Lineamientos que regulan las Sesiones de Cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XXV. El veintinueve (29) de abril, mediante Acuerdo IEC/CG/061/2025, el Consejo General del IEC, aprobó la documentación electoral para escrutinio y cómputo de

los votos en su modalidad convencional y el cartel “Conoce tus boletas”, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el Federal. En la referida fecha, también emitió el acuerdo IEC/CG/062/2025 por el cual, se aprobaron los materiales a utilizarse en las actividades de capacitación dirigidas a los Comités Judiciales Electorales Distritales para el desarrollo de la sesión de escrutinio y cómputo judicial distrital, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza.

- XXVI. El veintinueve (29) de mayo, la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, mediante Oficio Interno BERV/010/2025 presentó a las Consejerías Electorales del Instituto, un impedimento por posible conflicto de interés por lo que hace específicamente a las candidaturas de la C. Laura Patricia Ramírez Vásquez y el C. Daniel Abraham González Esquivel.
- XXVII. El treinta (30) de mayo, el Consejo General del Instituto en Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo IEC/CG/089/2025 mediante el cual se el Protocolo que establece el Procedimiento de recepción de documentación electoral de un Órgano Competente a este Instituto e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras Elecciones Judiciales Locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión a este Consejo General, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- XXVIII. El pasado domingo primero (1º) de junio, se llevó a cabo la Jornada Electoral, mediante la cual se renovaron las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; Magistraturas de los Tribunales Distritales; y Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; cargos pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXIX. El seis (06) de junio, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, aprobó el Acuerdo IEC/CG/091/2025, mediante el cual se designó la fecha, hora, sede, participantes y se establecieron las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.⁸

⁸ Véase en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/consejo-general-acuerdos/acuerdos-2025-cg/>

XXX. El día siete (07) de junio, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales celebró Sesión Extraordinaria Urgente en la que presentó los proyectos de acuerdo relativos a la aprobación del cómputo estatal de las cuatro (04) elecciones a cargos del Poder Judicial de Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, para, en su caso, una vez aprobados, someterlos a consideración del Pleno del Consejo General de este Instituto.

Por lo anterior, el Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales, como lo es el IEC en concordancia al contenido del numeral 5 del artículo 27 de la Constitución Local.

SEGUNDO. El artículo 310, numeral 1, inciso a) del Código Local, señala que el Instituto contribuirá al desarrollo de la vida democrática. Asimismo, tendrá por objeto, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación y organización ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad.

TERCERO. A través del Decreto 218 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado, en el cual, en su artículo cuarto transitorio hace referencia sobre la facultad del Instituto para emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales.

CUARTO. De acuerdo a la Constitución Local, en su artículo 27 Bis, fracción I, numeral 2 y 3, refiere que, la renovación del Poder Judicial del Estado, se realizará mediante la elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Menciona que la inscripción de aspirantes, elegibilidad, participación y evaluación conforme a la garantía del perfil judicial idóneo, le corresponderá al Comité de

Evaluación de cada poder que se conformen; la selección de los listados de las candidaturas para elegir los cargos judiciales populares, le corresponderá de manera exclusiva a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, en los términos previstos por esta Constitución y las demás leyes aplicables.

Así mismo, en su numeral 4 refiere que, la preparación, organización y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva a esta autoridad electoral, en los términos que establezca la Constitución Local y demás marco normativo aplicable.

QUINTO. Referente a la participación de Partidos Políticos en cualquiera de las etapas del proceso electoral judicial, el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4, y el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio del Decreto 218, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto en el artículo 43 Bis, numeral 1, del Código Local, los partidos políticos, nacionales y locales, no podrán participar en ningún caso, en las actividades de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividad relacionada con el Proceso Judicial Electoral Extraordinario; lo anterior, entendiéndose como la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del referido proceso.

SEXTO. Conforme al contenido de los artículos 311, 312 y 313 del Código Local, este Instituto Electoral de Coahuila, goza de autonomía en los términos de las disposiciones legales aplicables, ejerciendo de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, garantizando, además, una perspectiva de género en su labor; asimismo, dentro del régimen interior del Estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo la referida autonomía, con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia, sin interferencias de otros poderes u organismos, y contando para ello, con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución Local, y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO. El artículo 377 Bis, numerales 2 y 4 del Código Local, establece que el Consejo General, creará una Comisión Especial de Elecciones Judiciales de manera temporal, la cual estará integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica

de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares. Los comités referidos operaran desde su instalación, de acuerdo a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para la organización de las elecciones judiciales locales.

OCTAVO. En términos del artículo 344, numeral 1, incisos a), j), x) y ee) del Código Local, establece que el Consejo General del IEC tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como, la de dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, consultas y procesos en los términos de la ley de la materia; realizar los cómputos estatales de las elecciones de Gubernatura, diputaciones de representación proporcional, así como de los cargos judiciales.

En el primer caso, declarar la validez de la elección, entregar la constancia de mayoría correspondiente y declarar formalmente electo al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el segundo, hacer la asignación correspondiente y entregar las constancias respectivas. En el tercer caso, de las elecciones judiciales, declarar el cómputo de las mismas y entregar las constancias de mayoría a las listas de candidaturas electas, a partir de los acuerdos que le presente la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, respectivamente y la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución y las demás leyes especiales aplicables.

En razón de lo anterior, en Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales celebrada el pasado sábado siete (07) de junio del año en curso, el Titular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto en uso de la voz y en términos de lo dispuesto en el inciso x), del numeral 1 del artículo 344 del Código Local y una vez que se obtuvieron los resultados del escrutinio y cómputo de los ocho (08) Distritos Judiciales Electorales Locales a estos se sumó la votación adicional obtenida en las boletas con votos encontradas de otras elecciones judiciales locales en los referidos comités y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, procedimiento que se llevó a cabo en sede de Bodega Central Electoral.

Por lo tanto, la Secretaría Ejecutiva realizó la propuesta para que, en la Sesión respectiva del Consejo General, se realice la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras en términos de lo antes expuesto.

NOVENO. En términos del artículo 367, numeral 1, incisos b), e), m) y l) del Código Local, son atribuciones de la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEC, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General y auxiliar, tanto del referido Consejo como la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; dar cuenta al Consejo General del IEC los proyectos de dictamen de las comisiones; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código Local y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO. El artículo 377 Bis del Código Local, refiere que el Consejo General del IEC, conforme al principio de austeridad presupuestal, autorizará, conforme al presupuesto de egresos que corresponda, la creación, funcionalidad y competencia de los Comités Judiciales Electorales que proponga la Secretaría Ejecutiva, para llevar a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias.

DÉCIMO PRIMERO. La conformación de los Comités para este Proceso Judicial Electoral Extraordinario habrán de corresponder a los distritos judiciales que se encuentran aprobados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mismos que son: Saltillo, Parras de la Fuente, Torreón, San Pedro de las Colonias, Monclova, Región Carbonífera (Sabinas), Acuña y Río Grande (Piedras Negras); los cuales estarán conformados por nueve integrantes en el caso de Saltillo y Torreón, por siete integrantes en el caso de Monclova; y por cinco integrantes en el caso de los restantes distritos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

DÉCIMO SEGUNDO. Mediante el artículo 23, incisos b), d), g), h) y k) del Reglamento para el funcionamiento del IEC; el Comité Judicial Electoral Distrital tendrá entre sus atribuciones: Intervenir, dentro de sus respectivos distritos en la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; realizar el cómputo judicial distrital para la elección de las personas juzgadoras que correspondan a las casillas o centros de votación correspondientes a su ámbito territorial; enviar la documentación del cómputo judicial distrital al Consejo General, para que éste a su vez, realice el cómputo estatal correspondiente; remitir al Instituto copia certificada de las actas de

las sesiones que celebre e informar sobre el desarrollo de sus funciones y las demás que les confiera el Código, el Reglamento, así como la demás normatividad aplicable y los acuerdos del Consejo General, de la Comisión Especial o de la Secretaría Ejecutiva.

DÉCIMO TERCERO. El artículo 98 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza⁹ señala que, el resultado del Computo Judicial es la suma que realiza el Comité de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo ya sea de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de los Tribunales Distritales y, Personas Juzgadoras de Primera Instancia, correspondientes a las casillas de la demarcación territorial respectiva y en concordancia con el artículo 482, numeral 1 y 2 de nuestro Código Local establece que, el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales, será la autoridad exclusiva y responsable de la organización integral del proceso electivo judicial en el Estado, así como el proceso de planeación, organización, desarrollo de la jornada electoral, y la ejecución de los cómputos de resultados, conforme a la normativa aplicable.

A su vez, el artículo 10, inciso h) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, señala que la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, tendrá la función de preparar el Acuerdo relativo a la declaración de los cómputos de las elecciones judiciales, para su presentación al Consejo General.

DÉCIMO CUARTO. El artículo 470 del Código Local señala que los Poderes del Estado presentarán sus candidaturas de manera oficial ante este Instituto Electoral Local, a más tardar el quince (15) de abril del año que corresponda a las Elecciones Judiciales.

DÉCIMO QUINTO. De acuerdo al artículo 481, numeral 3 del Código Local y en relación al diverso 52 de los Lineamientos, la sesión de cómputos judiciales distritales iniciará el día de la jornada electoral, con el escrutinio y cómputo de los paquetes electorales que se reciban en el Comité, a partir de las dieciocho horas (18:00).

En ese sentido, los resultados de los cómputos realizados por los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, entre los días uno (01) a cuatro (04) de junio del dos

⁹ En adelante, se denominará como Lineamientos, salvo precisión en contrario.

mil veinticinco (2025), de la elección de Personas Juzgadas de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, fueron los siguientes:

RESUMEN DE VOTACIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA				
VOTACIÓN POR DISTRITOS	PLANILLA PODER EJECUTIVO	PLANILLA PODER LEGISLATIVO	PLANILLA PODER JUDICIAL	VOTOS NULOS
DISTRITO 01	20,335	3,542	3,153	3,718
DISTRITO 02	49,737	10,628	9,532	11,718
DISTRITO 03	5,148	1,261	1,099	1,403
DISTRITO 04	27,632	6,560	5,615	6,104
DISTRITO 05	31,174	4,496	3,542	5,845
DISTRITO 06	18,139	4,102	3,595	5,810
DISTRITO 07	96,016	22,620	20,648	24,733
DISTRITO 08	102,383	26,655	23,024	25,791

En la misma línea, y de conformidad a lo que establece el Acuerdo IEC/CG/089/2025, respecto al Protocolo que establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente a este Instituto, e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo, y el Acuerdo IEC/CG/091/2025, correspondiente a las directrices relativas al escrutinio y **cómputo de votación adicional**¹⁰ respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, posterior al cómputo realizado por los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, se recibió documentación electoral consistente en boletas con votos para que personal administrativo y del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) de este Instituto, realizará la sumatoria respectiva, donde dichos resultados fueron los siguientes:

¹⁰ Énfasis añadido.

RESUMEN DE VOTACIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA				
VOTACIÓN POR DISTRITOS	PLANILLA PODER EJECUTIVO	PLANILLA PODER LEGISLATIVO	PLANILLA PODER JUDICIAL	VOTOS NULOS
DISTRITO 01	291	20	32	36
DISTRITO 02	490	151	140	151
DISTRITO 03	270	27	54	49
DISTRITO 04	44	08	07	14
DISTRITO 05	01	00	00	00
DISTRITO 06	175	44	23	141
DISTRITO 07	1,092	247	228	334
DISTRITO 08	709	121	141	175

En dicho sentido, una vez realizado los procedimientos establecidos por los acuerdos referidos en el párrafo que antecede y la suma de los votos en mención, los resultados electorales definitivos fueron los siguientes:

PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA				
VOTACIÓN POR DISTRITOS	PLANILLA PODER EJECUTIVO	PLANILLA PODER LEGISLATIVO	PLANILLA PODER JUDICIAL	VOTOS NULOS
DISTRITO 01	20,626	3,562	3,185	3,754
DISTRITO 02	50,227	10,779	9,672	11,869
DISTRITO 03	5,418	1,288	1,153	1,452
DISTRITO 04	27,676	6,568	5,622	6,118
DISTRITO 05	31,175	4,496	3,542	5,845
DISTRITO 06	18,314	4,146	3,618	5,951
DISTRITO 07	97,108	22,867	20,876	25,067
DISTRITO 08	103,092	26,776	23,165	25,966

DÉCIMO SEXTO. Que, respecto al artículo 103 de los Lineamientos¹¹, en el cómputo estatal de la elección se atenderá lo siguiente:

- La Secretaría Ejecutiva dará cuenta de los documentos originales o copias certificadas de las actas circunstanciadas de las sesiones de los Comités en las que consten los resultados del cómputo, informando si con los mismos se puede realizar el cómputo;
- El Consejo General del Instituto realizará la sumatoria final, previo el procedimiento ante los Comités;

¹¹ Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- c) Procederá a declarar las constancias de mayoría a favor de la planilla que resulte con mayor número de votos y publicará los resultados de la elección, previo proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva;
- d) El Consejo General del Instituto hará entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras de la planilla de que se trate y emitirá la declaración de validez respectiva.
- e) Emitida la declaración de validez de la elección, el Instituto comunicará los resultados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SÉPTIMO. Una vez, desarrollados los procedimientos descritos en el considerando anterior, y atendiendo lo establecido por los acuerdos IEC/CG/089/2025¹² e IEC/CG/091/2025¹³ ; respecto a la documentación encontrada de otras elecciones judiciales locales y no haya sido computado; la sumatoria de los resultados del Cómputo Estatal de la Elección para Personas Juzgadas de Primera Instancia; se conforman de la siguiente manera:

TOTAL ESTATAL DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA		
PLANILLA	RESULTADO DE LA VOTACIÓN DE CARGOS JUDICIALES	
	(CON NÚMERO)	(CON LETRA)
PODER EJECUTIVO	353,636	Trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y seis
PODER LEGISLATIVO	80,482	Ochenta mil cuatrocientos ochenta y dos
PODER JUDICIAL	70,833	Setenta mil ochocientos treinta y tres
VOTOS NULOS	86,022	Ochenta y seis mil veintidós
TOTAL	590,973	Quinientos noventa mil novecientos setenta y tres

Los resultados del cómputo estatal de la elección de Personas Juzgadas de Primera Instancia del Estado de Coahuila de Zaragoza, descritos en la tabla que precede, fueron extraídos de las Actas del Cómputo Estatal y de votación adicional respectivas, mismas que forman parte integral del presente acuerdo. (Anexos 1 y 2).

DÉCIMO OCTAVO. Que, de los resultados del cómputo estatal de la elección para **Personas Juzgadas de Primera Instancia**, asentado en el Considerando *que antecede*, logra advertirse que la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo integrada por los candidatos:

¹² Acuerdo del Consejo General por el que aprobó el Protocolo que establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente a este Instituto, e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión a este Consejo General.

¹³ Acuerdo del Consejo General por el que se designó la fecha, hora, sede, participantes y se establecieron las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.



No.	MATERIA FAMILIAR
1	ÁVALOS MEDINA TERESITA MAITHE
2	BALLESTEROS GALINDO CLAUDIA AZUCENA
3	CONCHA SAUCEDO JULIO CÉSAR
4	ESQUIVEL LUMBRERAS THALÍA
5	GARCÍA DE LEÓN MARTÍN
6	GONZÁLEZ ESQUIVEL DANIEL ABRAHAM
7	HERNÁNDEZ GUZMÁN ÁNGEL GABRIEL
8	HUITRÓN LANDEROS ALMA ROSA
9	LARA DÍAZ LUIS JESÚS
10	LEIJA GAONA YAZMIN
11	MARTÍNEZ FLORES LUIS FERNANDO
12	MORENO GARCÍA JOSE CARLOS
13	OROZCO CABELLO ADRIANA
14	SALAZAR LIMONES CARLA ESTEFANÍA
15	SÁNCHEZ MARTÍNEZ GRACIELA
16	SANTIBAÑEZ CABRALES OBED
17	TREVIÑO DÁVILA MARÍA GUADALUPE
18	VILLALOBOS ALVARADO JÉSUS EDUARDO
19	VILLARREAL RUIZ FERNANDO
20	VILLARREAL VILLARREAL WENDOLY

No.	MATERIA CIVIL
1	ALVARADO CEPEDA JUAN PABLO
2	BERLANGA ELIZALDE OMAR ALEJANDRO
3	CHAPA REYES MARÍA TERESA
4	ESPINOSA RODRÍGUEZ MARTHA LILIANA
5	FACIO LÓPEZ EVERARDO
6	GARCÍA GÁMEZ RAMIRO EMMANUEL
7	GARCÍA MATA ALMA ALEJANDRA
8	HERNÁNDEZ MORÓN ANDREA
9	HERNÁNDEZ PALACIOS LUIS FERNANDO
10	HERRERA VILLAR CLAUDIA DELFINA
11	MARTELET TREVIÑO CAROLA
12	MUÑOZ MARTÍNEZ GERARDO
13	QUÍÑONES RIVERA JOSÉ OCTAVIO
14	RAMÍREZ VÁSQUEZ LAURA PATRICIA
15	RODRÍGUEZ VILLAGRANA ROSALBA IXCHEL
16	WONG MORALES LAURA IVETH

No.	MATERIA MERCANTIL
1	BETANCOURT SOLÍS DANIEL ALEJANDRO
2	CORTÉS GARZA LIDIA MARÍA
3	GALVÁN ILLADES ELIZABETH
4	LIMÓN MEDINA PEDRO
5	PEDROZA VALDÉS CARLOS ENRIQUE
6	SÁENZ GONZÁLEZ JESUS JAVIER
7	SOTO CABRAL ARIEL

No.	MATERIA MERCANTIL
8	VÁZQUEZ DÍAZ MOISÉS

No.	MATERIA PENAL
1	ADAME OLMEDO ANAYANSIN
2	ALVARADO GARAY LAURA RUTH
3	ARZAVE RAMÍREZ JUDITH
4	AVALOS MEZA CLAUDIA LORENA
5	BORREGO RODRÍGUEZ JOSÉ SAMUEL
6	CADENA GARCÍA OSCAR TERCERO
7	CAMACHO CEPEDA ALBERTO JACOBO
8	DÁVILA GÓMEZ MARTHA EUGENIA
9	DE ÁVILA RODRÍGUEZ KARLA ESMERALDA
10	DE LEÓN MÁRQUEZ JESÚS ALBERTO
11	ELGUEZABAL DÁVILA REYNOLD
12	ELIZONDO BENAVIDES LUIS GUILLERMO
13	FLORES HERNÁNDEZ JUANA ISABEL
14	FLORES LUNA ROBERTO
15	GALINDO RAMOS MARINA ADRIANA
16	GÓMEZ MENDOZA SHARON ESCARLET
17	HERRERA IBARRA JESÚS ALFREDO
18	JUÁREZ BAUTISTA SANDRA RAMONA
19	MARRERO MARTÍNEZ MARÍA CATALINA
20	MARTÍNEZ CERVANTES SAYRA FRANCISCA
21	MARTÍNEZ MARENTE DORIAN SARELY
22	MARTÍNEZ MEDINA KARLA LIZBETH
23	PALACIOS GAONA MARÍA MAGDALENA
24	PINEDO MARTÍNEZ ALMA YADIRA
25	ROCHA GARZA DIANA GUADALUPE
26	RODRÍGUEZ GÁMEZ BECQUER
27	RODRÍGUEZ MEDRANO MARIANA BRIGETTE
28	SALINAS LÓPEZ ELISA ANAID
29	SAUCEDO GONZÁLEZ DIANA MARCELA
30	VALLADARES GONZÁLEZ BENJAMÍN NOEL
31	VÁZQUEZ SOTELO FRANCISCO XAVIER
32	ZAVALA DE LA PEÑA GERARDO ALFONSO

No.	MATERIA LABORAL
1	CANO TORRALVA LAURA MARCELA
2	CONTRERAS BARRIOS LORENA
3	DE LA PEÑA GALLEGOS DAVID ANTONIO
4	DELGADO DE LEÓN OSVALDO
5	FLORES PUENTE CARLOS EDUARDO
6	FRAUSTRO RUIZ RICARDO EDUARDO
7	GARCÍA HERRERA ZAYNE ROXETTE
8	GONZÁLEZ MUÑIZ RAMIRO
9	LÓPEZ SALAZAR ROLANDO III
10	PADILLA MUÑOZ ROGELIO

No.	MATERIA LABORAL
11	PLATA SAUCEDO ARMANDO
12	RODRÍGUEZ AYUP PENÉLOPE
13	SILVA GONZÁLEZ GILBERTO
14	VÁSQUEZ HERNÁNDEZ LUIS ENRIQUE

Obtuvo la cantidad de **353,636 (Trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y seis)** votos, lo que representa el mayor número de votos en dicha elección para las candidaturas antes referidas.

DÉCIMO NOVENO. Que, realizado el cómputo estatal de las candidaturas respecto de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 481, numeral 2 inciso c), d), numeral 5 y 6 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo procedente para este Consejo General del IEC es declarar la validez de la elección antes señalada. Emitida la citada declaración de validez este Instituto deberá comunicar los resultados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 483 y 506 del Código Local, el Consejo General del Instituto, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, entregará las constancias de mayoría a la planilla del listado que obtuvo el mayor número de votos válidos en el proceso electivo judicial, garantizando con ello la legalidad y transparencia en la designación de los cargos judiciales, como quedó previamente establecido en el presente apartado de Considerandos.

Finalmente, se toma conocimiento del Oficio Interno BERV/010/2025, de fecha 29 de mayo del presente año, mediante el cual, la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, manifiesta que habrá de abstenerse de tener conocimiento de cualquier trámite, actuación o votación alguna, respecto de las candidaturas de Laura Patricia Ramírez Vázquez y Daniel Abraham González Esquivel, para los efectos legales correspondientes.

Con lo anterior, se tendr a a la Consejera Electoral por no votando en lo correspondiente a las candidaturas referidas, debido a una causa de impedimento, como se advierte del referido escrito/oficio, garantizando la imparcialidad y la objetividad en el proceso electoral y en el actuar del Instituto, evitando as  un conflicto de intereses sobre el particular.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los artículos; 38, 41, base V apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 numeral 5; 27 bis fracción I, numeral 2,3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310 numeral 1, inciso a); 43 bis, numeral 1; 311, 312, 313,377 bis, numeral 2 y 4; 344 numeral 1, incisos a), j) x) y ee); 367, numeral 1, inciso b), e), m) y l); 377 bis; 446, 447, 481 numeral 2 inciso c) y d), numeral 3,5 y 6; 483, 506 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Decreto 218 de fecha 19 de diciembre de 2024 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila; artículo 16,17,19, 23 inciso b), d) g), h) y k) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario y artículos 52,98, 103 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **aprueba** el cómputo estatal de la elección de **Personas Juzgadas de Primera Instancia**, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, así como los Anexos 1 y 2 que forman parte integral del presente proveído.

SEGUNDO. Se **declara la validez** de la elección de Personas Juzgadas de Primera Instancia, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

TERCERO. Se **ordena** expedir las Constancias de Mayoría, a favor de las candidaturas postuladas por el Poder Ejecutivo de **Personas Juzgadas de Primera Instancia**, cuyo nombre se indica enseguida:

No.	MATERIA FAMILIAR
1	ÁVALOS MEDINA TERESITA MAITHE
2	BALLESTEROS GALINDO CLAUDIA AZUCENA
3	CONCHA SAUCEDO JULIO CÉSAR
4	ESQUIVEL LUMBRERAS THALÍA
5	GARCÍA DE LEÓN MARTÍN
6	GONZÁLEZ ESQUIVEL DANIEL ABRAHAM
7	HERNÁNDEZ GUZMÁN ÁNGEL GABRIEL
8	HUITRÓN LANDEROS ALMA ROSA
9	LARA DÍAZ LUIS JESÚS
10	LEIJA GAONA YAZMIN
11	MARTÍNEZ FLORES LUIS FERNANDO
12	MORENO GARCÍA JOSE CARLOS
13	OROZCO CABELLO ADRIANA
14	SALAZAR LIMONES CARLA ESTEFANÍA

No.	MATERIA FAMILIAR
15	SÁNCHEZ MARTÍNEZ GRACIELA
16	SANTIBAÑEZ CABRALES OBED
17	TREVIÑO DÁVILA MARÍA GUADALUPE
18	VILLALOBOS ALVARADO JÉSUS EDUARDO
19	VILLARREAL RUIZ FERNANDO
20	VILLAREAL VILLARREAL WENDOLY

No.	MATERIA CIVIL
1	ALVARADO CEPEDA JUAN PABLO
2	BERLANGA ELIZALDE OMAR ALEJANDRO
3	CHAPA REYES MARÍA TERESA
4	ESPINOSA RODRÍGUEZ MARTHA LILIANA
5	FACIO LÓPEZ EVERARDO
6	GARCÍA GÁMEZ RAMIRO EMMANUEL
7	GARCÍA MATA ALMA ALEJANDRA
8	HERNÁNDEZ MORÓN ANDREA
9	HERNÁNDEZ PALACIOS LUIS FERNANDO
10	HERRERA VILLAR CLAUDIA DELFINA
11	MARTELET TREVIÑO CAROLA
12	MUÑOZ MARTÍNEZ GERARDO
13	QUIÑONES RIVERA JOSÉ OCTAVIO
14	RAMÍREZ VÁSQUEZ LAURA PATRICIA
15	RODRÍGUEZ VILLAGRANA ROSALBA IXCHEL
16	WONG MORALES LAURA IVETH

No.	MATERIA MERCANTIL
1	BETANCOURT SOLÍS DANIEL ALEJANDRO
2	CORTÉS GARZA LIDIA MARÍA
3	GALVÁN ILLADES ELIZABETH
4	LIMÓN MEDINA PEDRO
5	PEDROZA VALDÉS CARLOS ENRIQUE
6	SÁENZ GONZÁLEZ JESUS JAVIER
7	SOTO CABRAL ARIEL
8	VÁZQUEZ DÍAZ MOISÉS

No.	MATERIA PENAL
1	ADAME OLMEDO ANAYANSIN
2	ALVARADO GARAY LAURA RUTH
3	ARZAVE RAMÍREZ JUDITH
4	AVALOS MEZA CLAUDIA LORENA
5	BORREGO RODRÍGUEZ JOSÉ SAMUEL
6	CADENA GARCÍA OSCAR TERCERO
7	CAMACHO CEPEDA ALBERTO JACOBO
8	DÁVILA GÓMEZ MARTHA EUGENIA
9	DE ÁVILA RODRÍGUEZ KARLA ESMERALDA
10	DE LEÓN MÁRQUEZ JESÚS ALBERTO

No.	MATERIA PENAL
11	ELGUEZABAL DÁVILA REYNOLD
12	ELIZONDO BENAVIDES LUIS GUILLERMO
13	FLORES HERNÁNDEZ JUANA ISABEL
14	FLORES LUNA ROBERTO
15	GALINDO RAMOS MARINA ADRIANA
16	GÓMEZ MENDOZA SHARON ESCARLET
17	HERRERA IBARRA JESÚS ALFREDO
18	JUÁREZ BAUTISTA SANDRA RAMONA
19	MARRERO MARTÍNEZ MARÍA CATALINA
20	MARTÍNEZ CERVANTES SAYRA FRANCISCA
21	MARTÍNEZ MARENTE DORIAN SARELY
22	MARTÍNEZ MEDINA KARLA LIZBETH
23	PALACIOS GAONA MARÍA MAGDALENA
24	PINEDO MARTÍNEZ ALMA YADIRA
25	ROCHA GARZA DIANA GUADALUPE
26	RODRÍGUEZ GÁMEZ BECQUER
27	RODRÍGUEZ MEDRANO MARIANA BRIGETTE
28	SALINAS LÓPEZ ELISA ANAID
29	SAUCEDO GONZÁLEZ DIANA MARCELA
30	VALLADARES GONZÁLEZ BENJAMÍN NOEL
31	VÁZQUEZ SOTELO FRANCISCO XAVIER
32	ZAVALA DE LA PEÑA GERARDO ALFONSO

No.	MATERIA LABORAL
1	CANO TORRALVA LAURA MARCELA
2	CONTRERAS BARRIOS LORENA
3	DE LA PEÑA GALLEGOS DAVID ANTONIO
4	DELGADO DE LEÓN OSVALDO
5	FLORES PUENTE CARLOS EDUARDO
6	FRAUSTRO RUIZ RICARDO EDUARDO
7	GARCÍA HERRERA ZAYNE ROXETTE
8	GONZÁLEZ MUÑIZ RAMIRO
9	LÓPEZ SALAZAR ROLANDO III
10	PADILLA MUÑOZ ROGELIO
11	PLATA SAUCEDO ARMANDO
12	RODRÍGUEZ AYUP PENÉLOPE
13	SILVA GONZÁLEZ GILBERTO
14	VÁSQUEZ HERNÁNDEZ LUIS ENRIQUE

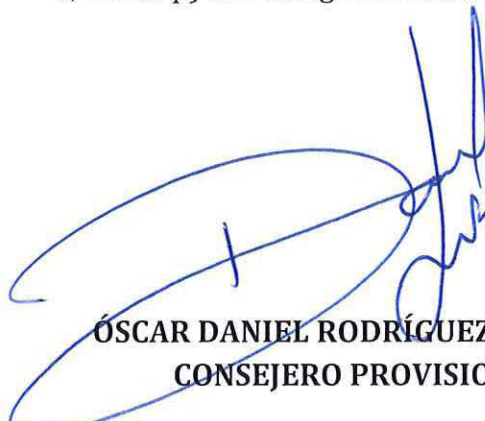
CUARTO. Comuníquense los resultados del cómputo final y la declaración de validez de la elección de **Personas Juzgadoras de Primera Instancia** del Estado de Coahuila de Zaragoza en términos de lo establecido en el apartado de Considerandos del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndanse a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente Acuerdo fue aprobado por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, con dos votos razonados del Consejero Presidente Provisional, Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes y la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, mismos que forman parte del presente instrumento.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO



Instituto Electoral de Coahuila

VOTO RAZONADO QUE FORMULAN LA CONSEJERA ELECTORAL LETICIA BRAVO OSTOS Y EL CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES, RESPECTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA, CORRESPONDIENTES AL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38, fracción III, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, presentamos de manera conjunta el presente voto razonado, en relación con lo siguiente:

Antecedentes

- 1.- El 19 de diciembre de 2024, el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila aprobó el Decreto 218, mediante el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado.
- 2.- El 20 de diciembre de 2024, el mismo Congreso aprobó el Decreto 224, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, también en materia de reforma al Poder Judicial del Estado.
- 3.- El 23 de diciembre de 2024, el Congreso del Estado emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025, por medio de la cual la ciudadanía coahuilense elegiría: nueve magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa personas juzgadoras de primera instancia en diversas materias. Todo lo anterior, conforme a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 4.- El 7 de enero de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila celebró sesión solemne para dar inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, concurrente con el proceso federal.
- 5.- El 12 de febrero de 2025, a través de la Oficialía de Partes, el Instituto Electoral de Coahuila recibió de los Poderes del Estado los listados de candidaturas para el proceso electoral judicial extraordinario.

6.- El 1 de junio de 2025 se llevó a cabo la jornada electoral del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en la cual se eligieron los cargos mencionados del Poder Judicial del Estado.

7.- Ese mismo día, al término de la jornada, los Comités Judiciales Electorales Distritales realizaron los cómputos de las elecciones correspondientes.

Consideraciones

Si bien acompañamos el sentido del presente acuerdo, en virtud de que el Instituto Electoral de Coahuila ha cumplido cabalmente con sus obligaciones en la organización y desarrollo de la elección extraordinaria, y que dicho acuerdo refleja fielmente la voluntad ciudadana expresada en las urnas, consideramos necesario formular este voto razonado para dejar constancia de elementos que ameritan una reflexión institucional y legislativa orientada al perfeccionamiento del diseño normativo y operativo de este novedoso ejercicio democrático.

El listado de candidaturas electas cumple, en términos generales, con el principio de paridad global, lo cual celebramos como un avance en la representación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito judicial. Sin embargo, resulta indispensable destacar que no se logró una distribución paritaria por materia, particularmente en lo que respecta a los juzgados en materia laboral y mercantil, contraviniendo lo dispuesto en la base quinta de la Convocatoria General emitida por el Congreso del Estado.

QUINTA. DE LOS CARGOS A ELEGIR EL 1 DE JUNIO DE 2025

I. Los cargos que serán objeto de elección popular en el Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025, conforme al informe presentado por el Tribunal Superior de Justicia, serán los siguientes:

1. De los trece (13) cargos que integran el Tribunal Superior de Justicia se elegirán nueve (9) magistraturas que corresponderán, por razón de la paridad de género, al listado de la planilla electa ganadora que se integre por cinco (5) magistraturas de mujeres y cuatro (4) magistraturas de hombres, propietarias y suplentes.

2. De los tres (3) cargos del Tribunal Disciplinario Judicial se elegirán las tres (3) magistraturas que corresponderán, por razón de la paridad de género, al listado de la planilla electa ganadora que se integre por dos (2) magistraturas de mujeres y una (1) magistratura de hombre, propietarias y suplentes.

3. De los cuatro (4) cargos de magistraturas de los Tribunales Distritales en el Estado, se elegirán las cuatro (4) magistraturas unipersonales que corresponderán, por razón de la paridad de género, al listado de la planilla electa ganadora que se integre por dos (2) magistraturas de mujeres y dos (2) magistraturas de hombres.

4. De los ciento diez (110) cargos unipersonales de personas juzgadoras de primera instancia, cualquiera que sea su denominación, se elegirán noventa (90) cargos unipersonales de manera paritaria por materia, que corresponderán al listado de la planilla electa ganadora conforme a la siguiente tabla:

(...)

No obstante, de conformidad con los artículos 449, numeral 1, inciso e), y 466, numeral 1, del Código Electoral, la etapa final del proceso de selección consiste en la remisión, por parte de los Poderes del Estado, de los listados de candidaturas seleccionadas, que el Instituto Electoral de Coahuila debe utilizar para organizar el proceso electivo.

El artículo 447 otorga al Comité de Evaluación la facultad de emitir el dictamen de idoneidad, y el numeral 3 del mismo artículo establece que el Instituto no podrá modificar ni alterar la conformación de los listados remitidos por cada Poder. En caso de advertirse alguna omisión o irregularidad, la Secretaría Ejecutiva del Instituto debe prevenir al Poder correspondiente.

Sobre este punto, el Tribunal Electoral de Coahuila, en la resolución TECZ-JPJ-02/2025, sostuvo que dicha remisión constituye un acto soberano de cada Poder del Estado, sin que el Instituto cuente con atribuciones para modificar los listados. Esta interpretación fue confirmada por la Sala Regional Monterrey del TEPJF en la sentencia SM-JDC-63/2025.

Si bien el artículo cuarto transitorio del Decreto 218 faculta al Instituto para emitir los acuerdos necesarios para la organización de estas elecciones, el artículo octavo transitorio establece que su implementación debe ceñirse estrictamente a la literalidad de las normas, sin interpretaciones extensivas.

La ausencia de criterios definidos en el diseño de las planillas por materia y en la mecánica de asignación de cargos obstaculizó la consecución de una verdadera paridad sustantiva en cada ámbito jurisdiccional. Este aspecto debe ser corregido en futuras reformas legales, con miras a lograr una representación equilibrada también en función de las materias judiciales.

Asimismo, señalamos un problema de diseño electoral: la elección se llevó a cabo mediante planillas, sin prever la existencia de planillas suplentes. Este vacío normativo representa una omisión legislativa que compromete los principios de certeza y continuidad institucional en caso de nulidad, renuncia o inelegibilidad de alguna candidatura.

Por las razones expuestas, acompañamos el sentido del acuerdo, pero dejamos constancia de las reflexiones anteriores, con el propósito de que este Instituto promueva, en el marco de sus atribuciones, los ajustes normativos necesarios para

garantizar la plena eficacia de los principios de paridad y certeza en futuros procesos de elección de integrantes del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con fundamento en el artículo 38, fracción III, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, emitimos el presente voto razonado.

Atentamente



Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes
Consejero Presidente Provisional



Mtra. Leticia Bravo Ostos
Consejera Electoral



PROCESO JUDICIAL
ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
2024 - 2025

ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN DE
PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE
ZARAGOZA

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA DE ZARAGOZA

En: La Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México

a las 22 : 19 horas del día 7 de junio de
2025, en Blvd. Luis Donaldo Colosio 6207, Col. Las Torrecillas, C.P.25298 Saltillo, Coahuila, México domicilio del Consejo General de Instituto Electoral de Coahuila,
se reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA** de la elección de **Personas Juzgadoras de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza**, con fundamento
en el artículo 41 Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 104, numeral 1, inciso h), 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos
Electtorales; los artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4, y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo Tercero Transitorio, numeral II del Decreto 218 de 2024 del
Congreso de Coahuila de Zaragoza, 43 Bis, 344, numeral 1, incisos c) y ee), 481, numerales 5 y 6 482 numeral 2, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 1, 23, inciso g) y 30
del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 aprobado por el Consejo General
del Instituto Nacional Electoral en su sesión Extraordinaria del 5 de febrero del 2025, haciendo constar los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS	353636
PODER LEGISLATIVO	OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS	80482
PODER JUDICIAL	SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES	70833
VOTOS NULOS	OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS	86022

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

PRESIDENCIA PROVISIONAL

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Oscar Daniel Rodríguez Fuentes</u>	

SECRETARÍA EJECUTIVA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Gerardo Blanco Guerra</u>	

CONSEJERÍAS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Juan Carlos Cisneros Ruiz</u>	
<u>Juan Antonio Silva Espinoza</u>	
<u>Leticia Bracho Ostar</u>	
<u>Beatriz Eugenio Rodríguez Villanueva</u>	
<u>Madeleine Frett Figueroa Gómez</u>	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL **EJEMPLAR** EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA.



PROCESO JUDICIAL
ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
2024 - 2025

ACTA DE CÓMPUTO DE DISTRITO JUDICIAL DE VOTOS ADICIONALES DE LA
ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **1**

CABECERA JUDICIAL: **ACUÑA**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **18:55** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Personas Juzgadoras de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO	DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO	291
PODER LEGISLATIVO	VEINTE	20
PODER JUDICIAL	TREINTA Y DOS	32
VOTOS NULOS	TREINTA Y SEIS	36

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ	

SECRETARÍA TÉCNICA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS	

CONSEJERÍAS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ	
MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



PROCESO JUDICIAL
ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
2024 - 2025

ACTA DE CÓMPUTO DE DISTRITO JUDICIAL DE VOTOS ADICIONALES DE LA
ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL:

2

CABECERA JUDICIAL:

MONCLOVA

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **19: 15** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, Incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Personas Juzgadas de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO	CUATROCIENTOS NOVENTA	490
PODER LEGISLATIVO	CIENTO CINCUENTA Y UNO	151
PODER JUDICIAL	CIENTO CUARENTA	140
VOTOS NULOS	CIENTO CINCUENTA Y UNO	151

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ	

SECRETARÍA TÉCNICA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS	

CONSEJERÍAS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ	
MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL:

3

CABECERA JUDICIAL:

PARRAS

En: Libramiento óscar Flores Tapla, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20:19** horas del día 07 de Junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Personas Juzgadas de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO	DOSCIENTOS SETENTA	270
PODER LEGISLATIVO	VEINTISIETE	27
PODER JUDICIAL	CINCUENTA Y CUATRO	54
VOTOS NULOS	CUARENTA Y NUEVE	49

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ	

SECRETARÍA TÉCNICA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS	

CONSEJERÍAS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ	
MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL **EJEMPLAR** EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



PROCESO JUDICIAL
ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
2024 - 2025

ACTA DE CÓMPUTO DE DISTRITO JUDICIAL DE VOTOS ADICIONALES DE LA
ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **4**

CABECERA JUDICIAL: **PIEDRAS NEGRAS**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20:27** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Personas Juzgadas de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO	CUARENTA Y CUATRO	44
PODER LEGISLATIVO	OCHO	8
PODER JUDICIAL	SIETE	7
VOTOS NULOS	CATORCE	14

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ	

SECRETARÍA TÉCNICA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS	

CONSEJERÍAS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ	
MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



PROCESO JUDICIAL
ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
2024 - 2025

ACTA DE CÓMPUTO DE DISTRITO JUDICIAL DE VOTOS ADICIONALES DE LA
ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **5**

CABECERA JUDICIAL: **SABINAS**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20:40** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Personas Juzgadas de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO	UNO	1
PODER LEGISLATIVO	CERO	0
PODER JUDICIAL	CERO	0
VOTOS NULOS	UNO	1

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ	

SECRETARÍA TÉCNICA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS	

CONSEJERÍAS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ	
MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



PROCESO JUDICIAL
ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
2024 - 2025

ACTA DE CÓMPUTO DE DISTRITO JUDICIAL DE VOTOS ADICIONALES DE LA
ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL:

6

CABECERA JUDICIAL:

SAN PEDRO

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20:49** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Personas Juzgadas de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO	CIENTO SETENTA Y CINCO	175
PODER LEGISLATIVO	CUARENTA Y CUATRO	44
PODER JUDICIAL	VEINTITRÉS	23
VOTOS NULOS	CIENTO CUARENTA Y UNO	141

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA		
	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
	JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ	
SECRETARÍA TÉCNICA		
	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
	JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS	
CONSEJERÍAS ELECTORALES		
	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
	LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ	
	MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



PROCESO JUDICIAL
ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
2024 - 2025

ACTA DE CÓMPUTO DE DISTRITO JUDICIAL DE VOTOS ADICIONALES DE LA
ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL:

7

CABECERA JUDICIAL:

TORREÓN

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **21:20** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Personas Juzgadoras de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO	MIL NOVENTA Y DOS	1092
PODER LEGISLATIVO	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE	247
PODER JUDICIAL	DOSCIENTOS VEINTIOCHO	228
VOTOS NULOS	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO	334

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ	

SECRETARÍA TÉCNICA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS	

CONSEJERÍAS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ	
MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



PROCESO JUDICIAL
ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
2024 - 2025

ACTA DE CÓMPUTO DE DISTRITO JUDICIAL DE VOTOS ADICIONALES DE LA
ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **8**

CABECERA JUDICIAL: **SALTILLO**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **21.47** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Personas Juzgadoras de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO	SETECIENTOS NUEVE	709
PODER LEGISLATIVO	CIENTO VEINTIUNO	121
PODER JUDICIAL	CIENTO CUARENTA Y UNO	141
VOTOS NULOS	CIENTO SETENTA Y CINCO	175

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA		
	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
	JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ	
SECRETARÍA TÉCNICA		
	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
	JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS	
CONSEJERÍAS ELECTORALES		
	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
	LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ	
	MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

No.	Personas Juzgadoras de Primera Instancia
	MATERIA FAMILIAR
1	ÁVALOS MEDINA TERESITA MAITHE
2	BALLESTEROS GALINDO CLAUDIA AZUCENA
3	CONCHA SAUCEDO JULIO CÉSAR
4	ESQUIVEL LUMBRERAS THALÍA
5	GARCÍA DE LEÓN MARTÍN
6	GONZÁLEZ ESQUIVEL DANIEL ABRAHAM
7	HERNÁNDEZ GUZMÁN ÁNGEL GABRIEL
8	HUITRÓN LANDEROS ALMA ROSA
9	LARA DÍAZ LUIS JESÚS
10	LEIJA GAONA YAZMIN
11	MARTÍNEZ FLORES LUIS FERNANDO
12	MORENO GARCÍA JOSE CARLOS
13	OROZCO CABELLO ADRIANA
14	SALAZAR LIMONES CARLA ESTEFANÍA
15	SÁNCHEZ MARTÍNEZ GRACIELA
16	SANTIBAÑEZ CABRALES OBED
17	TREVIÑO DÁVILA MARÍA GUADALUPE
18	VILLALOBOS ALVARADO JÉSUS EDUARDO
19	VILLARREAL RUIZ FERNANDO
20	VILLARREAL VILLARREAL WENDOLY

No.	MATERIA CIVIL
1	ALVARADO CEPEDA JUAN PABLO
2	BERLANGA ELIZALDE OMAR ALEJANDRO
3	CHAPA REYES MARÍA TERESA
4	ESPINOSA RODRÍGUEZ MARTHA LILIANA
5	FACIO LÓPEZ EVERARDO
6	GARCÍA GÁMEZ RAMIRO EMMANUEL
7	GARCÍA MATA ALMA ALEJANDRA
8	HERNÁNDEZ MORÓN ANDREA
9	HERNÁNDEZ PALACIOS LUIS FERNANDO
10	HERRERA VILLAR CLAUDIA DELFINA
11	MARTELET TREVIÑO CAROLA
12	MUÑOZ MARTÍNEZ GERARDO
13	QUIÑONES RIVERA JOSÉ OCTAVIO
14	RAMÍREZ VÁSQUEZ LAURA PATRICIA
15	RODRÍGUEZ VILLAGRANA ROSALBA IXCHEL
16	WONG MORALES LAURA IVETH

No.	MATERIA MERCANTIL
1	BETANCOURT SOLÍS DANIEL ALEJANDRO
2	CORTÉS GARZA LIDIA MARÍA
3	GALVÁN ILLADES ELIZABETH
4	LIMÓN MEDINA PEDRO
5	PEDROZA VALDÉS CARLOS ENRIQUE
6	SÁENZ GONZÁLEZ JESUS JAVIER

No.	MATERIA MERCANTIL
7	SOTO CABRAL ARIEL
8	VÁZQUEZ DÍAZ MOISÉS

No.	MATERIA PENAL
1	ADAME OLMEDO ANAYANSIN
2	ALVARADO GARAY LAURA RUTH
3	ARZAVE RAMÍREZ JUDITH
4	AVALOS MEZA CLAUDIA LORENA
5	BORREGO RODRÍGUEZ JOSÉ SAMUEL
6	CADENA GARCÍA OSCAR TERCERO
7	CAMACHO CEPEDA ALBERTO JACOBO
8	DÁVILA GÓMEZ MARTHA EUGENIA
9	DE ÁVILA RODRÍGUEZ KARLA ESMERALDA
10	DE LEÓN MÁRQUEZ JESÚS ALBERTO
11	ELGUEZABAL DÁVILA REYNOLD
12	ELIZONDO BENAVIDES LUIS GUILLERMO
13	FLORES HERNÁNDEZ JUANA ISABEL
14	FLORES LUNA ROBERTO
15	GALINDO RAMOS MARINA ADRIANA
16	GÓMEZ MENDOZA SHARON ESCARLET
17	HERRERA IBARRA JESÚS ALFREDO
18	JUÁREZ BAUTISTA SANDRA RAMONA
19	MARRERO MARTÍNEZ MARÍA CATALINA
20	MARTÍNEZ CERVANTES SAYRA FRANCISCA
21	MARTÍNEZ MARENTE DORIAN SARELY
22	MARTÍNEZ MEDINA KARLA LIZBETH
23	PALACIOS GAONA MARÍA MAGDALENA
24	PINEDO MARTÍNEZ ALMA YADIRA
25	ROCHA GARZA DIANA GUADALUPE
26	RODRÍGUEZ GÁMEZ BECQUER
27	RODRÍGUEZ MEDRANO MARIANA BRIGETTE
28	SALINAS LÓPEZ ELISA ANAID
29	SAUCEDO GONZÁLEZ DIANA MARCELA
30	VALLADARES GONZÁLEZ BENJAMÍN NOEL
31	VÁZQUEZ SOTELO FRANCISCO XAVIER
32	ZAVALA DE LA PEÑA GERARDO ALFONSO

No.	MATERIA LABORAL
1	CANO TORRALVA LAURA MARCELA
2	CONTRERAS BARRIOS LORENA
3	DE LA PEÑA GALLEGOS DAVID ANTONIO
4	DELGADO DE LEÓN OSVALDO
5	FLORES PUENTE CARLOS EDUARDO
6	FRAUSTRO RUIZ RICARDO EDUARDO
7	GARCÍA HERRERA ZAYNE ROXETTE
8	GONZÁLEZ MUÑIZ RAMIRO
9	LÓPEZ SALAZAR ROLANDO III
10	PADILLA MUÑOZ ROGELIO
11	PLATA SAUCEDO ARMANDO

No.	MATERIA LABORAL
12	RODRÍGUEZ AYUP PENÉLOPE
13	SILVA GONZÁLEZ GILBERTO
14	VÁSQUEZ HERNÁNDEZ LUIS ENRIQUE

